

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 126- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 238 de la Constitución Política del Ecuador, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente: “Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever.
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones

durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero”;

Que, mediante Informe Financiero No. 32-DF-SP-GADMCLA-2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca en su calidad de Directora Financiera (e) y el Lic. José Luis Granizo Romero, en su calidad de Subdirector de Presupuesto (e), expresan lo siguiente: “ Señor Alcalde, en esta oportunidad nos permitimos informar a usted y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar la DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITO No. 07; según lo establece el COOTAD en sus Artículos 255 y 259.

JUSTIFICACIÓN

Como es de su conocimiento señor Alcalde, en la etapa de la ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, se hace necesario incorporar nuevos ingresos los cuales en esta ocasión provienen de los Convenios suscritos por la Municipalidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., recursos que están destinados para mejorar las condiciones de vida los habitantes del cantón Lago Agrio.

DE LOS INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

En esta oportunidad se incorporan nuevos recursos al Presupuesto del GAD Municipal de Lago Agrio, conforme a las disposiciones legales vigentes, siendo los siguiente:

Provenientes de la Asignación del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., según Decisión No. 2022-GGE-200, de fecha 27 de septiembre de 2022, expedida por el Mgs. Homero Castanier Jaramillo – Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; quien en sus facultades legales y estatutarias **DECIDE:**

Artículo 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con cargo al Fondo BEDE- PROSANEAMIENTO, por hasta USD. 4'996,248.29, destinado a financiar el proyecto “ Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los Barrios Lucha de los Pobres, El Porvenir, Jaime Hurtado, Barrio Israel, San Diego, 24 de Noviembre y Las Orquídeas de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”.

Provenientes de la Asignación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales. Conforme lo establece el artículo 105 del COOTAD, que menciona que *“La descentralización de la gestión del estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias, con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, los espacios públicos para estos fines, en*

cumplimiento de lo establecido en la Disposición General Cuarta de la Resolución No. 004-CNC-2021 de 20 de septiembre de 2021, se efectuará conforme el siguiente detalle: Asignación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico y Cultural y Construir Espacios Públicos para estos fines.

En esta ocasión, conforme el estado de cuenta, de fecha 28 de septiembre de 2022, se refleja un crédito de USD. 29,675.12, que en la descripción de la acreditación del Ministerio señala como reclasificación Ctas. Pagar años anteriores por competencia de Patrimonio del 2020.

En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito ascienden a **USD. 5'025,923.41**

DE LOS GASTOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

34.- Programa de Alcantarillado

Mediante sumilla inserta de Alcaldía, el Oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2022-0785-O, de fecha 27 de septiembre de 2022, suscrito por la Mgs. Juana Villota Valencia – Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Lago Agrio, quien hace referencia a que con fecha 29 de septiembre de 2021, mediante Oficio No. EMAPALA-EP-GG-JV-2021-0826-O, se solicitó al señor Alcalde, se busque el financiamiento dentro de los programas que tiene el Banco de Desarrollo del Ecuador, con los respectivos subsidios para realizar los proyectos de “Agua y Saneamiento”; con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Con fecha 27 de septiembre de 2022, se receipta el Oficio No. BDE-SEG-2022-0291-OF, se notifica al señor Alcalde, sobre la Decisión No. 2022-GGE-200, de fecha 27 de septiembre de 2022, expedida por el Mgs. Homero Castanier Jaramillo – Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; quien en sus facultades legales y estatutarias **DECIDE:**

Artículo 1.- Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con cargo al Fondo BEDE- PROSANEAMIENTO, por hasta USD. 4'996,248.29, destinado a financiar el proyecto “ Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de los Barrios Lucha de los Pobres, El Porvenir, Jaime Hurtado, Barrio Israel, San Diego, 24 de Noviembre y Las Orquídeas de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos”.

CONCLUSIONES:

- ✓ Se procede a incorporar USD. 29,675.12, recursos provenientes del Gobierno Central, por concepto de la Asignación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico y Cultural y Construir Espacios Públicos para estos fines
- ✓ Con los nuevos recursos adicionales, se está financiando un importante proyecto que va a mejorar el ornato del sector declarado como Patrimonio del cantón Lago Agrio.
- ✓ Se procede a incorporar los nuevos recursos provenientes del Crédito concedido por el BDE, con cargo al Programa de Saneamiento Ambiental Nacional (**PROSANEAMIENTO**). En consecuencia, los nuevos recursos que se incorporan al Presupuesto del año 2022, mediante Suplementos de Crédito ascienden a USD. 4'996,248.29.
- ✓ Con los recursos adicionales que se incorporan a través de la presente Reforma de Suplementos de Crédito, se está financiando un importante proyecto que va a mejorar las condiciones de vida y la salud de los habitantes de los diferentes barrios del cantón Lago Agrio.
- ✓ El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, con la presente reforma, asciende a **USD. 80'513,532.69**.

RECOMENDACIONES:

- Poner a consideración del Concejo Municipal para su APROBACIÓN, el presente informe que contiene la **DÉCIMA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO No. 07**, conforme los justificativos y documentos que se adjuntan para su análisis y aprobación correspondiente.

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **tres de octubre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 32-DF-SP-GADMLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre Décima Octava Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplemento de Crédito No. 07.-**

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Financiero No. 32-DF-SP-GADMCLA-2022, de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Décima Octava Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Suplemento de Crédito Nro. 07.----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YÁNEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)



